CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

48ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 26-30 de enero de 2015

***Punto complementario del orden del día provisional***

**SC48-32**

**Propuesta de Resolución sobre la Realización de un inventario de los humedales polares y subpolares**

*Presentado por Finlandia*

**Acción solicitada:**

* Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar la propuesta de Resolución adjunta para su consideración por la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Propuesta de Resolución XII.\_\_**

**Realización de un inventario de los humedales polares y subpolares**

1. CONSIDERANDO la importancia mundial de las regiones polares y subpolares en términos de sus humedales congelados de forma estacional o permanente, y la diversidad biológica y los recursos de agua dulce que estos mantienen, entre otros;
2. RECORDANDO que los humedales, según la definición de la Convención de Ramsar, son “extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”, y OBSERVANDO que de acuerdo con esta definición existen distintos tipos de humedales en las regiones polares y subpolares, lo que incluye algunos que las Partes Contratantes ya han designado como Humedales de Importancia Internacional;
3. CONSCIENTE del gran número, la diversidad y el valor de los ecosistemas de humedales en las regiones polares y subpolares, pero CONSCIENTE de que todavía se necesita mucha información científica sobre estos humedales, y que su distribución y cobertura geográfica y su diversidad biológica y otros valores importantes siguen siendo relativamente poco evaluados y reconocidos;
4. RECONOCIENDO que la Evaluación de Impacto Climático en el Ártico señala cambios rápidos hacia el norte de las líneas de árboles en el norte a consecuencia de los recientes aumentos de las temperaturas de verano; que la Evaluación de la Diversidad Biológica del Ártico del grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF por sus siglas en inglés) señala la disminución de algunos tipos de humedales en el Ártico; y que en la Evaluación Mundial sobre Turberas, Diversidad Biológica y Cambio Climático, adoptada por la Decisión IX/16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre *Diversidad biológica y cambio climático,* se afirma que las turberas del Ártico son vulnerables;
5. RECONOCIENDO las amenazas potenciales generadas por desarrollos actuales y futuros en las regiones polares y subpolares y la necesidad urgente de un mayor conocimiento de estos humedales como un medio para contribuir a su conservación y su uso racional; y
6. RECORDANDO el Memorando de Cooperación firmado en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP11, Bucarest, 2012) entre la Secretaría de Ramsar y el CAFF;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. PIDE que la Secretaría de Ramsar, con el apoyo del Grupo de Examen Científico y Técnico y las Partes Contratantes en cuestión, realice un inventario y evaluación de los humedales polares y subpolares, en cooperación con los asociados pertinentes, incluidos otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), organizaciones regionales, Iniciativas Regionales de Ramsar y Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA);
2. PIDE TAMBIÉN que las Partes Contratantes trabajen con el apoyo de la Secretaría para aumentar la concienciación sobre los humedales polares y subpolares y para consolidar los conocimientos actuales sobre los mismos para la toma de decisiones sobre su conservación y uso racional;
3. INVITA a la Secretaría de Ramsar, sobre la base del acuerdo de cooperación existente con el CAFF, a considerar el desarrollo y firma de un tipo similar de acuerdo con la Secretaría del Tratado Antártico;
4. INSTA a la Secretaría de Ramsar a considerar sinergias con la CMNUCC para identificar mecanismos e incentivos para la conservación y el uso racional de los humedales polares y subpolares, y EXHORTA asimismo al Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la diversidad biológica a movilizar los marcos pertinentes, tales como la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES por sus siglas en inglés) para mejorar la conservación y el uso racional de los humedales polares y subpolares;
5. PIDE que la Secretaría de Ramsar, las Partes Contratantes pertinentes, organizaciones regionales y otros asociados informen en la COP13 sobre el proceso y los resultados del inventario de los humedales polares y subpolares promovido por la presente Resolución.